REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C. Teléfono 6013532600 Ext.71032
Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota

AVISA

Al público en general que en el proceso de **REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA** de **JAIME GUERRERO YARA**, con radicado 11001311000920150000900 se dictó sentencia, la cual en su fecha y parte resolutiva dice "JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que no hay lugar a la adjudicación judicial de apoyos al señor JAIME GUERRERO YARA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la correspondiente oficina de registro de estado civil, para que "anule la declaración de interdicción" que corresponde a la interdicción por discapacidad mental absoluta de JAIME GUERRERO YARA (art. 56, ley 1996 de 2019).

TERCERO: Ordenar la notificación al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo, el Espectador o la Republica.

CUARTO: OFICIESE al Juzgado de Familia de Ejecución, donde cursa proceso de interdicción, remitiendo copia de esta decisión, para lo que estime pertinente.

QUINTO: NOTIFÍQUESE al señor Procurador judicial.

NOTIFÍQUESE
(FDO) SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
Jueza

Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º, artículo 584 del Código General del Proceso, con sujeción al numeral 5º del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado32familia-del-circuito-debogota, por el término de Ley siendo las 8:00 a.m. de hoy (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Olivia Lopez Pachon

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 32 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39923ca3063b3149f47df3635c9a2aee7d4c56685f6d15e324e4df8789173c7d**

Documento generado en 15/02/2024 08:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica